Contrato Nº 84/2013

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MOTORMARKET S.A.**, con **RUC Nº 80048600-5** domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco N° 955, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Erich Michel Whir,** con Cédula de Identidad N° **262.434 y el Señor Fernando Ariel Cardenas Galeano con Cédula de Identidad N° 3.846.758**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA USO DEL MINISTERIO PÚBLICO – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Adquisición de Vehículos para Uso del Ministerio Público.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, las addendas y/o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor
(e) Resolución F.G.E. de Adjudicación Nº 2016 de fecha 21 de mayo de 2013, y su respectiva notificación al adjudicado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 530, Objeto del Gasto Específico 537, previsto en la Ley 4848/13 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", según CDP N° 191/2013 emitido por la Dirección de Presupuesto del Ministerio Público.

3.2. Esta contratación está incluída en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246311.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 10/2013, convocado por Ministerio Público, según Resolución F.G.E. N° 5467 de fecha 04 de diciembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. Nº 2016 de fecha 21 de mayo de 2013.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 150 (ciento cincuenta) días corridos, contados a partir de la firma del mismo.

MOTORMARKET S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El monto total adjudicado es por el monto de **guaraníes trescientos treinta y ocho millones quinientos mil (Gs. 338.500.000),** de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Marca y Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Automóvil de 4 puertas	Unidad	5	Geely - China	67.700.000	338.500.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GS.						338.500.000

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)

7.1. El plazo de entrega del 100% de lo adjudicado, será de 90 (noventa) días corridos, contados desde la firma del presente contrato, siendo la fecha límite el 29 de noviembre de 2013.

7.2. La entrega total de los vehículos será realizada conforme a la Orden de Compra emitida por el Ministerio Público, de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:00 y 15:00 horas, en Sede Central, sito en Chile esq. Ygatimi.

7.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista, conforme a lo estipulado en este contrato, el Contratista se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.4. La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescripta en éste.

7.5 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A. con Cuenta Corriente N° 34 425720 01.**

7.6 Las condiciones de pago serán: dentro de los 60 (sesenta) días de realizada la obligación de las facturas por los bienes recibidos y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. La/s factura/s será/n recibida/s en la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público.

7.7 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *60 (sesenta)* días posteriores a la recepción de la transferencia. La tasa de interés que se aplicará es del *1%* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)

8.1. No serán aplicables al presente contrato anticipos.

8.2. En cuanto al valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores a la recepción de los bienes.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051)

El valor de las multas será de 1% (uno por ciento) por semana de incumplimiento en la entrega de los bienes y/o prestación del servicio. El monto total de las multas no podrá exceder el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MOTORMARKET S.A.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SER PROVEÍDOS (Art. 37 j, Ley N° 2051)

CARACTERISTICAS MECANICAS	
Modelo	2012, 0 Km.
Motor	De 4 tiempos de Inyección Electrónica Multipunto
Combustible	Naftero
Potencia	93 HP
Cilindros	4 en línea
Cilindrada	De 1.498 cc.
Caja de Velocidades	Transmisión manual de cinco velocidades de avance sincronizadas y una de retroceso
Dirección	Hidráulica
Frenos	General: Sistema de frenos aislados con válvulas de presión Delanteros: a discos ventiladores y traseros a tambores
Tracción	Delantera
Suspensión	Delantera: independiente tipo Mc Pherson Trasera: eje rígido con doble barra de torsión Amortiguadores: a gas
CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS	
Cabina	Tipo sedan con amplio espacio interior para cinco personas.
Puertas	Cuatro puertas laterales con cerraduras, las delanteras poseen cerraduras con llaves para su bloqueo y desbloqueo desde el exterior del vehiculo. Levanta vidrios eléctricos
Aire Acondicionado	Equipo acondicionador de aire de fábrica
Pintura	La pintura del automóvil será de color blanco
Neumáticos	Equipados con neumáticos radiales 185/65 R14 y llantas de acero
Asientos	Delanteros: tipo butacas independientes, regulables Trasero: enterizo Todos los asientos cuentan con sus respectivas apoya cabezas fijados a la estructura de los asientos, forro de los asientos tipo pana de color gris.
Ploteado	Inscripción en ploteado del Isólogo del Ministerio Público en ambas puertas delanteras, según diseño a ser proveído por la convocante

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MOTORMARKET S.A.

TABLERO Y SISTEMA ELECTRICO

El tablero de instrumentos cuenta con:

- Velocímetro en kilómetros/hora
- Totalizador de kilometraje
- Indicador de carga del generador
- Indicador del nivel de depósito de combustible
- Indicador de presión de lubricación del motor
- Indicador de nivel de temperatura del motor
- Reloj indicador en horas y minutos

Luces

- Alta y baja de carretera
- Intermitente de estacionamiento
- Señalización de cambio de dirección (delanteras y traseras)
- De freno
- De chapa licencia
- De marcha atrás

Sistema Eléctrico

- Alternador de 12 Volts
- Acumulador de 12 Volts y capacidad de 60 Amper como mínimo

HERRAMIENTAS

- Para cambio de ruedas
- Para reparaciones de emergencia consistente en llaves mixtas 10-12-13-14-17mm, destornillador tipo Philips, plano y pinza universal
- Elevador (gato) preferentemente de acción hidráulica

ACCESORIOS

- Dos espejos retrovisores externos
- Un espejo retrovisor interno tipo día/noche
- Dos viseras para sol
- Bolsa de aire SRS para el conductor como mínimo
- Equipo eléctrico limpia parabrisas
- Surtidor de limpia parabrisas
- Apertura interior de tapa de depósito de combustible o comando desde la cabina
- Bocina de carretera
- Una llanta con neumático de auxilio
- Extintor contra incendios certificado por el INTN con vigencia de uso por 1 año
- Dos balizas portátiles
- Cinto de seguridad delanteros de 3 puntos y traseros de 2 puntos
- Plug para encendedor
- Equipo de radio AM/FM con reproductor de CD/MP3

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

MOTORMARKET S.A.

- Alfombras de goma para el piso de la cabina.
- Se incluyen gastos de transferencia, IVA y otros impuestos e inscripción en el Registro del Automotor (RUA)
- Se incluyen seguro de cada vehículo desde la fecha de entrega hasta el 31 de diciembre de 2013.
- Todos los vehículos deberán contar con una garantía de 12 meses posterior al vencimiento del contrato de adjudicación.

MANTENIMIENTO Y STOCK DE REPUESTOS

- Deberá existir en Asunción y otras ciudades del interior del país, un taller de reparaciones especializadas en la marca del vehículo ofertado, con certificado de autorización del representante de la marca
- Mantenimiento de rutina, por un año o 50.000 kilómetros que deberá incluir los diferentes tipos de aceite y filtros.
- Debe adjuntarse un manual de piezas con codificación y diseños, en formato digital (CD) e impreso
- Debe adjuntarse un manual de uso y mantenimiento con especificaciones precisas para el ablande del motor del vehículo adjudicado.
- Debe adjuntarse un manual de guía de taller y diagnóstico de fallas, para uso en reparaciones de parte eléctrica y mecánica, en formato digital (CD)

SEGURO

- Se incluye el costo de un seguro del vehículo, contra todo riesgo desde la fecha de entrega del vehículo hasta el 31 de diciembre de 2013, por el valor ofertado del vehículo, a ser contratada con alguna compañía aseguradora, reconocida por la Superintendencia de Seguros del BCP y deberá contener, como mínimo las siguientes prestaciones:
- **Capital asegurado**: por el Monto adjudicado del vehículo en guaraníes
- **Plazo de vigencia del seguro:** hasta el 31 de diciembre de 2013 a partir de la entrega del vehículo
- **Daños Materiales del Vehículo asegurado:** 100% de cobertura
- **Pérdida total por accidentes o incendio:** 100% según el valor del mercado

Responsabilidad Civil

- **Lesiones Corporales a terceros:** Gs. 40.000.000.-
- **Daños Materiales a cosas de terceros:** Gs. 20.000.000.-

Ocupantes del Vehículo

- **Muerte e Invalidez:** Gs. 20.000.000.- por persona
- **Gastos Médicos:** Gs. 3.000.000.- por persona

Beneficios Adicionales

- **Asistencia mecánica, Servicio de Grúa, Servicio de Ambulancias las 24 hs.**

MOTORMARKET S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

12. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, del mismo tenor y a un sólo efecto, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", a los 27 días del mes de mayo del año dos mil trece.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Erich Michel Whir
MOTORMARKET S.A.

MOTORMARKET S.A.

Fernando Ariel Cardenas Galeano
MOTORMARKET S.A.

MOTORMARKET S.A.